Tepic Nayarit, once de abril de dos mil dieciséis.-

Se tiene por recibido el cuatro de abril del año en curso, vía Infomex, en el recurso de revisión B/14/2016, un oficio signado por Víctor Hugo Chávez Calderón, Titular de la Unidad de Enlace de la Fiscalía General del Estado, en vía de informe documentado.

Se admiten las pruebas documentales exhibidas por el sujeto obligado descritas en el propio ocurso, mismas que en este momento se desahogan por su propia y especial naturaleza, en términos de los artículos 78 y 79 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

En atención a ellas y a fin de contar con elementos de juicio para un mejor proveer, se ordena suspender procedimiento. Con copia del informe documentado, se requiere a Luis Fernando García Muñoz para que en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga respecto de los argumentos expuestos por el Sujeto Obligado, ello con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia, con relación en los artículos 89, 90 y 92 de su Reglamento.

Notifíquese.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.

esme

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
itai